

 SUSESO Ministerio del Trabajo y Previsión Social FICHA DE FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES		CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN 2023/FIS_IBS_M039
		FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Noviembre 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN	Fiscalización, en la CCAF los Héroes, la tramitación de licencias médicas, de la Ley N°21.063 (SANNA), y el pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a alguna Mutualidad que administra la Ley N°16.744.
ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)	☐ CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F) ☐ SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP) ☐ ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF) ☐ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) ☒ EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744) ☐ INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL) ☐ INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE) ☐ SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) ☐ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF) ☐ COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) ☐ DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN) ☐ OPERADORES DE LME ☐ OTRA(S):
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	2023/Marzo;

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	El alcance de esta fiscalización se enfoca en la revisión y evaluación de la tramitación de licencias médicas de la Ley N°21.063 (SANNA) en la Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) Los Héroes, mandatada por la Mutualidades. Además, se analiza el cumplimiento en el pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a alguna Mutualidad que administra la Ley N°16.744.
METODOLOGÍA	La metodología implica focalizarse en la revisión y evaluación de la tramitación de licencias médicas de la Ley N°21.063 (SANNA) en la Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) Los Héroes, por tratarse de la Entidad a cargo del proceso de pago de estos subsidios. También se analiza el cumplimiento en el pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a alguna Mutualidad que administra la Ley N°16.744. Se plantea la hipótesis de que esta fiscalización permitirá identificar posibles irregularidades y deficiencias en la tramitación de licencias médicas de la Ley SANNA, así como en el cumplimiento de pagos de subsidios y cotizaciones previsionales relacionadas con la Ley N°16.744. El objetivo es asegurar que la CCAF Los Héroes siga los procedimientos y requisitos establecidos para tramitar licencias de la Ley SANNA, y garantizar el correcto pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de los trabajadores cuyos empleadores están afiliados a alguna Mutualidad que administra la Ley N°16.744. Esto se logrará revisando y evaluando el proceso de tramitación de licencias de la Ley SANNA, verificando el cumplimiento en los pagos, e identificando posibles irregularidades o deficiencias para luego proporcionar recomendaciones específicas de mejoras a las Mutualidades.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
Descripción de Hallazgos	Respecto al pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD que administra la Ley N°16.744, se encontraron diferencias en el monto pagado, de los subsidios y cotizaciones previsionales asociadas, debido a: - Error en la detreminación del impuesto único de segunda categoría. - Error en el cálculo de la cotización de salud, según el plan pactado con ISAPRE. - Sin respaldo de las remuneraciones consideradasdel cálculo del SIL. - Descuento indebido del seguro de cesantía.
Acciones a desarrollar por la Entidad	Mediante respuesta en Carta GG.070.3010.2023 del 16-8-2023 aclara los casos observados de empleadores afiliados a la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, y compromete medidas para evitar su repetición y revisión de los pagos de SII SANNA, de las LM del segundo semestre 2022, entre agosto y noviembre 2023.

ENTIDAD	MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
Descripción de Hallazgos	Respecto al pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a la MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN que administra la Ley N°16.744, se encontraron diferencias en el monto pagado, de los subsidios y cotizaciones previsionales asociadas, debido a: - Error en la detreminación del impuesto único de segunda categoría. - Error en el cálculo de la cotización de salud, según el plan pactado con ISAPRE. - Cálculo de cotización de salud inferior al 7% legal. - Descuento indebido del seguro de cesantía. - Error en la aplicación en la tasa de cotización para pensión. - Error en el monto de una de las remuneraciones consideradas para el cálculo SIL.
Acciones a desarrollar por la Entidad	Mediante respuesta en Carta sin N° del 11-8-2023, aclara los casos observados de empleadores afiliados a la MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, y detalla las medidas adoptadas para evitar su repetición y comporomete revisión de los pagos de SIL SANNA, de las LM del segundo semestre 2022, para noviembre 2023.

ENTIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO
Descripción de Hallazgos	Respecto al pago del subsidio y las cotizaciones previsionales de trabajadores cuyos empleadores están afiliados a la INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO que administra la Ley N°16.744, se encontraron diferencias en el monto pagado, de los subsidios y cotizaciones previsionales asociadas, debido a: - Error en la detreminación del impuesto único de segunda categoría. - Error en el cálculo de la cotización de salud, según el plan pactado con ISAPRE. - Diferencia entre la remuneraciones consideradas para el cálcículo del SII diario y los respaldos correspondientes.
Acciones a desarrollar por la Entidad	Mediante respuesta en 1.10.d./1048/2023 del 11-8-2023, aclara los casos observados de empleadores afiliados a la INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, e indica que serán regularizados los errores, detallas medidas adoptadas para evitar su repetición y comporomete revisión de los pagos de SIL SANNA, de las LM del segundo semestre 2022, para noviembre 2023.